

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del comunicado IEE/DA/0052/16, de fecha diez de enero de dos mil dieciséis, notificado el día doce del mismo mes y año, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y derivado del cierre contable del ejercicio fiscal 2015, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva **la aplicación en el mes de diciembre los ingresos adicionales a los subsidios por \$35,701.29 (Treinta y cinco mil setecientos un pesos 29/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, en la partida de gasto:**

- Por los productos financieros, ingresos por devolución de ejercicios fiscales anteriores y reintegros no identificados.

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	\$35,701.29

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 en sus fracciones I y XXXVI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define respectivamente los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.



Por cuanto hace al primer concepto señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto del ingreso estimado, establece que es el aprobado anualmente a través del Presupuesto de Egresos, mismo que incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto tal y como se detalló en el antecedente II de este documento solicita la autorización de este Órgano Central para la aplicación en el mes de diciembre de los ingresos adicionales a los subsidios por \$35,701.29 (Treinta y cinco mil setecientos un pesos 29/100 M.N.), como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, en la partida de gasto que a continuación se describe:

- Por los productos financieros, ingresos por devolución de ejercicios fiscales anteriores y reintegros no identificados.

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	\$35,701.29

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, el Director Administrativo informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la aplicación de recursos materia de este acuerdo atenderá las necesidades prioritarias del Instituto, puesto que se destina a la adquisición de insumos necesarios para asegurar la adecuada operación del Organismo.

En consecuencia de lo anteriormente señalado, éste Órgano Central informado del monto de ingresos adicionales, así como el destino del mismo y que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el mes de diciembre del ejercicio fiscal dos mil quince, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ